

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 4ª MASCULINA – GRUPO 2

Ref. LGEC2020/04

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2020, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2020" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RETIRADA DEL EQUIPO EVOFIT PADEL NARON A

Vista la comunicación remitida por el club Evolution Fitness Padel Narón en fecha 05/02/2020 informando de la retirada de la competición de su equipo EVOFIT PADEL NARON A, procede sancionar al club Evolution Fitness Padel Narón con multa de 150 euros en aplicación del artículo 17.2 de la normativa de la "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2020" por retirada de la competición una vez comenzada éste, anulándose todos los encuentros de dicho equipo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 6 de febrero de 2020



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 4ª MASCULINA – GRUPO 3

Ref. LGEC2020/01

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2020, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2020" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CERCEDA PADEL 4ª – SMASH PADEL 4 TABERNA MEIZOSO (1/2/2020)

Vista el acta del encuentro CERCEDA PADEL 4ª – SMASH PADEL 4 TABERNA MEIZOSO, del pasado 1/2/2020, correspondiente a la primera jornada del grupo 3 de la Cuarta División Masculina de la Zona Norte de la Liga Gallega por Equipos de Clubes, la comunicación remitida por el capitán del equipo local a las 23:02 h del domingo 2/2/2020, indicando la falta de presentación del equipo visitante al encuentro y la comunicación remitida a la Federación Gallega de Pádel por la capitania del equipo visitante a las 13:08 del viernes 31/1/2020 solicitando aplazamiento por un brote de gripe y no disponer de 10 jugadores, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones conferido a medio de providencia del pasado 4/2/2020 sin que por el club incomparecido se presentasen pruebas de una causa justificada para la incomparecencia, se resuelve sancionar al equipo Smash Padel 4 Taberna Meizoso con PÉRDIDA DEL ENCUENTRO por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido, privación de UN PUNTO en la clasificación y MULTA DE 40 euros al club SMASH CLUB DE PÁDEL en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de las normas de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 7 de febrero de 2020



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao